

Ley para la Dirección de la Enseñanza Pública, N° 145, de 1918, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Pedro P. Peguero queda nombrado miembro del Consejo Nacional de Educación, para el período 2 de enero de 1944 — 2 de enero de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1693 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi estableciendo un arbitrio sobre espectáculos públicos.— G. O. N° 6027, del 2 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1693.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el artículo primero de la Ordenanza N° 49, dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi, en fecha 22 de noviembre de 1943, el cual se transcribe a continuación:

“Art. 1ro. A partir de la publicación de la presente Ordenanza queda fijado en toda la Común, un impuesto sobre bailes y espectáculos públicos, que se celebren con fines especulativos, en la forma siguiente:

EN LA CIUDAD:

- a) — Por cada licencia para baile con música de aliento \$ 2.00
- b) — “ “ “ “ “ “ “ “ vello-
nera... ” 1.00
- c) — “ “ “ “ “ “ “ “ guita-
rra... ” 1.00

- d)— Por cada licencia para baile con música de acordeón etc. \$ 1.00
- e)— " " " " máscaras (cualquier música)... .." 1.50
- f)— " " " " funciones de Carrousel... .." 1.50
- g)— " " " " otros espectáculos no previstos... .." 1.00

EN LAS SECCIONES:

- a)— Por cada licencia para baile con música de aliento \$ 2.50
- b)— " " " " " " " " vello-
nera... .." 1.50
- c)— " " " " " " " " guita-
rra... .." 1.50
- d)— " " " " " " " " acor-
deón
etc...." 1.50
- e)— " " " " " " " " de máscaras (cual-
quier música)... .." 2.00
- f)— " " " " " " " " funciones de carrousel... .." 2.00
- g)— " " " " " " " " otros espectáculos no
previstos... .." 1.00"

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 1634 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de La Victoria estableciendo un arbitrio sobre matanza de animales para el consumo público.— G. O. No 6027, del 2 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1634.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el ar-